



LETONIA

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A. Situación general

La República de Letonia (en adelante, «Letonia») está situada en Europa Oriental junto al mar Báltico, y comparte fronteras con Bielorrusia, Estonia, Lituania y Rusia. Según la Oficina Central de Estadística de Letonia (en adelante, «OCEL»), a principios de 2018 había 1.934.379 habitantes censados.¹ La masa continental total del país es de 62.249 km², y la mayor concentración de población se encuentra en Riga, la capital, y sus alrededores. La mayoría de los habitantes está compuesta por dos grupos étnicos: letones (62 %) y rusos (25,4 %). Por ello, el letón es el idioma oficial, que habla el 53,6 % de la población de Letonia, mientras que el 33,8 % habla ruso.² Letonia es una república parlamentaria con un órgano legislativo unicameral (Saeima), 110 municipios y 9 ciudades, y dirige los asuntos jurídicos mediante el derecho civil. Recuperó su independencia de la Unión Soviética en 1991, cuando también se incorporó a las Naciones Unidas. Se unió a la OTAN y a la UE en 2004.³

Según la OCEL, a comienzos de 2018 los menores de 18 años constituían el 18,5 % de la población total de Letonia (358.800 personas).⁴ Los datos de la OCEL también señalan que, en 2016, había 86.000 menores de 18 años (el 24,7 % del total de menores) en riesgo de pobreza o exclusión social.⁵ En 2017, los menores de 18 años que sufrían privaciones materiales severas representaban el 10,3 %.⁶ El World Factbook de la CIA estimó la tasa de mortalidad infantil en 5,2 defunciones por cada mil nacidos vivos en 2017, y apuntó que, en este aspecto, Letonia ocupa el puesto 175 de 225 en comparación con otros países.

B. Situación de los niños privados de sus familias y opciones de cuidados alternativos

Legislación, políticas públicas y autoridades competentes

En 1998, el Saeima adoptó la Ley de Protección de los Derechos del Niño (en adelante, «LPDN»), que promulga la

¹ Consulte <https://www.csb.gov.lv/en/statistics/statistics-by-theme/population/number-and-change/key-indicator/population-number-its-changes-and-density> (en adelante, «OCEL»)

² Consulte <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/lg.html> (en adelante, «World Factbook»)

³ *Íd.*

⁴ Consulte <https://www.csb.gov.lv/en/statistics/statistics-by-theme/population/characteristics/search-in-theme/2469-children-constitute-185-population>

⁵ Consulte Children in Latvia Report (Informe sobre los niños en Letonia), 2018, pág. 126, en <https://www.csb.gov.lv/en/statistics/statistics-by-theme/population/characteristics/search-in-theme/302-children-latvia-2018> (en adelante, «Informe sobre los niños en Letonia»)

⁶ *Íd.* en pág. 129

ÍNDICE

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- A. Situación general 1
- B. Situación de los niños privados de sus familias y opciones de cuidados alternativos 1
 - Comentarios del SSI/CIR 5
- C. Adopción 6
 - Comentarios del SSI/CIR 15

LEGISLACIÓN

- A. Instrumentos internacionales 16
- B. Legislación nacional 17

APÉNDICES

- Documentos en el marco del Comité de los Derechos del Niño 17



protección de los derechos y el bienestar de los niños, incluido el derecho al cuidado alternativo o la adopción, si fuese necesaria. Las autoridades competentes que regulan y resuelven cada caso de cuidados alternativos en Letonia son el Ministerio de Bienestar (en adelante, «MDB»), los tribunales de distrito regionales⁷ y los tribunales locales de huérfanos y custodia. La Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño se encarga de supervisar y velar por el cumplimiento de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y otras disposiciones normativas que regulan dicha protección.⁸ Desde el 01.07.2018, hay dos normativas del Consejo vigentes: 1) Reglamento del gabinete No 354 "Regulación de la familia de acogida"; 2) Reglamento del Gabinete No 355 - "Reglamento para Centros de Apoyo de Acogimiento Fuera del Hogar"; y 3) Reglamento del gabinete No. 667⁹ – "Procedimientos de adopción", en vigor desde noviembre del 2018.

Los estándares y requisitos de calidad de atención para niños están establecidos en el Reglamento del Gabinete No 338, "Requisitos para proveedores de servicios sociales"¹⁰, así como en la Ley de protección de los derechos del niño.¹¹

Apoyo a las familias y prevención de la separación familiar

Los ayuntamientos son actualmente los responsables del desarrollo y la prestación de servicios para evitar la separación de las familias.¹² Si la relación paterno-filial no garantiza un entorno favorable para el desarrollo del niño, si el niño padece una enfermedad crónica, o dependiendo de la edad del niño, el Gobierno local debe prestar asistencia a las familias necesitadas en la crianza y la educación de este, la formación profesional y la búsqueda de empleo y vivienda.¹³ Sin embargo, dada la disparidad en cuanto a recursos humanos y económicos —especialmente en zonas rurales—, faltan trabajadores especializados en los servicios sociales capaces de responder a las necesidades individuales de los niños y las familias en riesgo de separación.¹⁴

Principal motivo de separación familiar

El párrafo 27 (1) de la LPDN recoge en qué circunstancias se puede separar a un niño de su familia. La pobreza, las escasas aptitudes sociales de los padres y la falta de servicios sociales de calidad que eviten la desintegración familiar son algunos de los principales factores por los que se coloca a los niños en programas de cuidado alternativo.¹⁵ Según un informe reciente, en 2018 hubo aproximadamente 2,773 niños que se estaban criando en entornos familiares vulnerables con riesgo directo de separarse y acabar colocados en este tipo de programas.¹⁶ Para estos niños, el Tribunal de huérfanos y de custodia había informado de la situación de estos niños al servicio social del gobierno local u otra institución responsable.¹⁷ El objetivo del Ministerio es fortalecer la labor social preventiva y existen planes para mejorar la disponibilidad y la eficacia de los servicios sociales prestados.

Esfuerzos de reintegración

El Tribunal de Huérfanos tiene el deber de garantizar que el tutor, la familia de acogida o la institución disponga lo necesario para que el niño se comunique con los padres, a menos que dicho tribunal considere que reunirse con ellos o con familiares cercanos puede resultar contraproducente para la salud o el desarrollo del niño.¹⁸ Mientras un niño se encuentre bajo tutela extra-familiar, el Gobierno local debe proporcionar asistencia educativa, social y de otro tipo

⁷ Los tribunales de distrito son competentes para decidir sobre la privación de los derechos de custodia de los padres, en los casos en que los padres no pueden ser privar a los padres de los derechos de custodia. También serían autoridad competente para aprobar una decisión de adopción, por ejemplo.

⁸ *Consulte* Republic of Latvia, Cabinet Regulation No. 898, Art. 1 (República de Letonia, Reglamento del Consejo n.º 898, art. 1), 2005, en http://www.bti.gov.lv/eng/vbta_inspekcija/links/

⁹ Disponible en inglés: <https://likumi.lv/ta/en/en/id/302796-procedures-for-adoption>.

¹⁰ Disponible en inglés <https://likumi.lv/ta/en/en/id/291788-requirements-for-social-service-providers>.

¹¹ Disponible en inglés: <https://likumi.lv/ta/en/en/id/49096-law-on-the-protection-of-the-childrens-rights>.

¹² *Consulte* <http://www.lrvk.gov.lv/en/press-statement-by-the-auditor-general-and-the-ombudsman-on-the-situation-in-out-of-family-care-and-the-need-for-immediate-change/>.

¹³ *Consulte* Protection of the Rights of the Child Law, §§26(2)&(3) (Ley de Protección de los Derechos del Niño, § 26 [2] y § 26 [3]), 2008 (en adelante, «LPDN»)

¹⁴ *Consulte* Opening Doors Country Fact Sheet: Latvia, Opening Doors at <http://www.openingdoors.eu/wp-content/uploads/2018/02/country-fiche-Latvia-2017.pdf> (hereafter, "Opening Doors")

¹⁵ *Íd.*

¹⁶ *Íd.*

¹⁷ Datos compartidos por el contacto local.

¹⁸ *Consulte* Law on Orphan's Courts, Chapter 4, §39 (Ley sobre Tribunales de Huérfanos, capítulo 4, § 39), 2006 (en adelante, «LSTH»); De acuerdo con estas normativas, los centros de apoyo al acogimiento fuera del hogar familiar son responsables de mantener la comunicación entre el niño y sus padres.



a los padres para fomentar unas condiciones que propicien una mejora del cuidado del niño en el seno de la familia.¹⁹ La OCEL registró que, en 2017, 187 niños que previamente habían residido en instituciones de acogimiento social regresaron con los padres, lo que marca un incremento con respecto a los 149 de 2010 y los 168 de 2016.²⁰

Opciones de cuidado alternativo

El acogimiento extra-familiar se define en el párrafo 1 (9) de la LPDN²¹. Tanto el Estado como los Gobiernos locales tienen la obligación legal de garantizar las condiciones materiales necesarias para cada huérfano y niño que haya quedado privado del cuidado de sus padres.²² En Letonia, cada año se separa aproximadamente a 1000 niños de sus familias para colocarlos en orfanatos o familias de acogida, y la mayoría no cumplen los requisitos para la adopción porque sus padres biológicos aún conservan la patria potestad y se les da la oportunidad de mejorar su situación para que sus hijos puedan volver a estar bajo su cuidado.²³ En 2017, 6669 niños fueron acogidos fuera del hogar familiar.²⁴ De acuerdo con el Informe de actividades de los tribunales de huérfanos y de custodia de 2018 publicado por la Inspección Estatal de Protección de los Derechos del Niño²⁵, hubo un total de 6'438 niños en el cuidado no familiar el 31 de diciembre, de los cuales 1'246 fueron colocados en acogimiento familiar, 4'398 en tutela y 794 en instituciones de cuidado infantil.

Acogimiento familiar. Se refiere a un tipo de acogimiento breve en un ámbito familiar para niños privados del cuidado de sus padres hasta que el niño pueda regresar con su familia o bien ser adoptado, asignarle un tutor o colocarlo en un centro de acogimiento infantil.²⁶ Un Tribunal de Huérfanos decide sobre la idoneidad de una familia o una persona para el desempeño de las obligaciones de una familia de acogida, la concesión de la condición de familia de acogida, la colocación de un niño en una familia de acogida o el fin de su permanencia en una familia de acogida, y brinda formación a la familia potencial.²⁷ Según la OCEL, de los 6669 niños a los que se proporcionó acogimiento fuera del hogar familiar en 2017, 1173 (el 18 %) se colocaron en familias de acogida, lo que supuso un incremento del 17 % con respecto a 2016.²⁸

Tutela. Se refiere a un tipo de acogimiento a largo plazo en un ámbito familiar, por lo general hasta que el niño alcanza la mayoría de edad (18 años). De los 6669 niños privados del cuidado de los padres que constaban en 2017, 4459 (67 %) se encontraban en custodia o tutela legal.²⁹

Colocaciones de protección de emergencia. A un niño se le puede colocar en una institución o centro de acogimiento infantil de régimen general por un breve periodo de tiempo en cumplimiento de una orden policial.³⁰ Un centro de acogida de niños no debe negarse a acoger a un niño si es el propio niño quien ha solicitado ayuda, o si la admisión del niño en el centro la solicita alguien que determina que el niño ha quedado privado de cualquier tipo de acogimiento.³¹

Acogimiento residencial. La normativa del Consejo n.º 338, adoptada el 17 de junio de 2017, establece los requisitos para los proveedores de servicios sociales, incluidos los centros de acogimiento infantil o lo relativo a los huérfanos y

¹⁹ Consulte el § 44 (1) de la LPDN

²⁰ Consulte Informe sobre los niños en Letonia, pág. 93

²¹ Sección 1 (9) de la LPDN declara "cuidado extra-familiar - cuidado para huérfanos y niños que se han quedado sin cuidado parental": <https://www.crin.org/en/library/legal-database/latvia-protection-rights-child-law>.

²² Consulte el § 12 (4) de la LPDN

²³ Consulte [Investigation raises questions about international adoption methods](https://eng.lsm.lv/article/society/society/investigation-raises-questions-about-international-adoption-methods) (Una investigación hace surgir preguntas sobre los métodos de adopción internacional), 2017, en <https://eng.lsm.lv/article/society/society/investigation-raises-questions-about-international-adoption-methods.a259104/>

²⁴ Consulte State Inspectorate for the Protection of Children's Rights Report (Informe de la Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño), 5 de abril de 2018, en http://www.bti.gov.lv/lat/aktualitates/pazinojumi_presei/?doc=5175&page

²⁵ Información proporcionada por el contacto local.

²⁶ Consulte Informe sobre los niños en Letonia, pág. 85

²⁷ Consulte LSTH, capítulo 4, § 25 (2006); § 36 de la LPDN

²⁸ Consulte Informe de la Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño, 5 de abril de 2018

²⁹ Consulte Opening Doors en <http://www.openingdoors.eu/family-based-care-is-now-prevailing-over-institutions-for-children-in-latvia/>

³⁰ Consulte el § 37 (4) de la LPDN

³¹ Consulte el § 34 (5) de la LPDN



niños privados del cuidado de sus padres.³² Según la OCEL, en 2017, un total de 875 niños residía en 33 centros de acogimiento social de Gobiernos locales y otras organizaciones. De esos 875 niños, 424 estaban mentalmente sanos, mientras que 141 presentaban dificultades en el aprendizaje, 153, psicopatologías y 157, otros tipos de trastornos.³³ Según Ministerio de Bienestar, de esos 875 niños, 44 tenían menos de 4 años (5,03 %); 96, entre 4 y 6 (10,97 %); 396, entre 7 y 14 (45,32 %); y 339, entre 15 y 17 años (38,74 %).³⁴ Los motivos para colocar a los niños en centros de acogimiento social se categorizaron de este modo: de los 875 niños, 34 eran huérfanos y 841 eran niños privados del cuidado de sus padres —a 322 se les habían revocado sus derechos de acogimiento por sentencia del Tribunal de Huérfanos, 483 se les habían revocado sus derechos de custodia por sentencia judicial, y a 36 se les había colocado en estos centros por otros motivos—. ³⁵ En 2017, de los 875 niños que previamente residían en centros de acogimiento social, 187 volvieron bajo el cuidado de sus padres, 63 se colocaron bajo tutela, 76 se colocaron en familias de acogida y 108 pasaron a ser independientes.³⁶ El párrafo 42 de la LPDN rige la finalización del acogimiento extrafamiliar.

Con el apoyo del Fondo Social Europeo, se han desarrollado planes de desinstitucionalización en cinco regiones, que proporcionan inversiones por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en infraestructura de servicios sociales comunitarios en 78 municipios. En consecuencia, para fines de 2022, se creará una infraestructura de servicios sociales comunitarios, donde las personas con discapacidades mentales, los niños con discapacidades funcionales y los niños privados de cuidado parental podrán recibir servicios que desarrollen sus capacidades físicas e intelectuales, y mejorar sus habilidades sociales y de comunicación. En lugar de los centros residenciales, los municipios crearán hogares más pequeños de tipo familiar, en los cuales no habrá más de ocho niños en un solo grupo, lo que contribuirá a un sentimiento familiar y un enfoque individual para cada niño. Al mismo tiempo, para los jóvenes mayores de 15 años, que no pueden regresar con su familia o para quienes no es posible proporcionar un servicio alternativo de cuidado fuera del hogar (tutela, familia de acogida, adopción), habrá hogares juveniles especiales con capacidad para 12 niños. Con el apoyo de especialistas, se promoverá la adquisición de las habilidades necesarias para la vida para prepararlos a una vida independiente en la sociedad. La transición de las grandes centros residenciales a servicios dirigidos a la familia se incluye en el Reglamento del Gabinete No 338 "Requisitos para proveedores de servicios sociales" del 3 de junio de 2017.³⁷

Niños con necesidades especiales o discapacidad

El párrafo 53 de la LPDN define los niños con necesidades especiales según la ley letona. Un niño con necesidades especiales también tiene derecho a un cuidado parental especial; el Estado asumirá el total cuidado de aquellos niños con necesidades especiales cuyas familias no puedan garantizarles los cuidados necesarios.³⁸ Según la OCEL, en 2017, en Letonia había un total de 8068 niños con discapacidad, 312 de ellos en centros de acogimiento social.³⁹

Egreso del acogimiento

El párrafo 42 de la LPDN estipula cuándo debe concluir el periodo de acogimiento extrafamiliar. Cuando concluye la tutela, o el periodo de acogimiento familiar o institucional, el Gobierno local del lugar de residencia permanente del niño debe proporcionarle una vivienda y ofrecerle otros tipos de asistencia social que la ley estipule.⁴⁰ El tipo exacto de medidas de apoyo se especifican en el Reglamento del Gabinete de Ministros especiales n. ° 857 del 15 de noviembre de 2005: "Regulaciones sobre las garantías sociales para un huérfano y un niño sin cuidado parental y en cuidado alternativo y sobre la terminación del cuidado fuera de la familia". Sin embargo, el grado del apoyo corresponde al municipio a cargo.

Mecanismo de denuncia

³² Consulte Cabinet Regulation No. 338 (Normativa del Consejo n.º 338), <http://vvc.gov.lv/image/catalog/dokumenti/Cab.%20Reg.%20No.%20338%20-%20Requirements%20for%20Social%20Service%20Providers.doc>.

³³ Consulte Informe sobre los niños en Letonia, pág. 91

³⁴ Íd. en pág. 90

³⁵ Íd. en pág. 89

³⁶ Íd. en pág. 93

³⁷ Párrafos 39, 42, 43. Disponible en inglés: <https://likumi.lv/ta/en/en/id/291788-requirements-for-social-service-providers>.

³⁸ Consulte el § 55(1) y (3) de la LPDN

³⁹ Consulte Informe sobre los niños en Letonia, pág. 89

⁴⁰ Consulte el § 43 (1) de la LPDN



Cualquier niño puede contactar con la línea telefónica gratuita de la Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño si tiene que presentar una denuncia o le preocupa su seguridad o bienestar.⁴¹ De acuerdo con el Artículo 70 (2) de la LPDN, cada institución debe tener su procedimiento interno y los niños deben ser informados sobre cómo usarlo. Además, según el artículo 51 (2) de la LPDN, “[e] una persona tiene el deber de informar a la policía u otra autoridad competente sobre la violencia u otro delito penal dirigido contra un niño. Por no informar, las personas culpables serán responsables de lo establecido en la ley».

Niños afectados por la migración

El párrafo 74 de la LPDN rige los casos de niños refugiados y estipula que el Tribunal de Huérfanos y los centros de inmigración y servicios sociales del Gobierno local adoptarán medidas para dar con los padres del niño y determinarán las posibilidades de que este pueda regresar con su familia.

Comentarios del SSI/CIR

En 2017, había 2970 niños en familias en las que, según 132 tribunales de huérfanos, se reconocía que la información sobre la crianza y el desarrollo de los niños no se proporcionaba a un nivel adecuado. Se recomienda que el MDB mejore y ponga en práctica procedimientos de información en el ámbito del cuidado alternativo para recopilar datos sobre la situación de estos niños en Letonia.⁴²

Desde 2015, el Gobierno letón ha adoptado normativas de calidad para reformar el sistema de acogimiento infantil y desarrollar soluciones de acogimiento familiar y comunitario, y debe ser elogiado por ello. Por ejemplo, 2015 marcó el inicio de la reforma de desinstitucionalización del sistema de protección infantil en Letonia, que empezó a aplicarse en 2016. En 2016, el Comité de los Derechos del Niño elogió en sus observaciones finales el descenso del número de niños privados del cuidado de sus padres en centros letones. No obstante, al Comité aún le preocupa el lento desarrollo de la red de familias de acogida y las escasas medidas que hay disponibles para preparar a los niños que egresan del cuidado alternativo, entre otras cuestiones. El Comité recomienda que el Estado refuerce el sistema de acogimiento familiar dando más protagonismo y responsabilidades a las autoridades estatales y municipales en el camino para lograr que se siga reduciendo el número de niños en centros y se amplíe la red de familias de acogida.⁴³ Gracias a los ingresos obtenidos en 2017 por la campaña de concienciación social sobre la situación de los niños en acogimiento institucional —denominada, «Repair Childhood» (Repara la infancia)—, se espera que en 2018 se desarrollen servicios de apoyo para cuidadores de acogida que contribuyan a las reformas de desinstitucionalización.⁴⁴ Sin embargo, en 2017 aún residían más de 1200 niños en instituciones residenciales letonas.⁴⁵ Desde 2017, se han dado pasos para mejorar la provisión de cuidados alternativos con fondos de la UE, presupuestos del Estado y otras instituciones para poner en marcha estos planes. Por ejemplo, desde 2018 se aplican dos nuevas normativas del Consejo, y ya han comenzado a funcionar dieciséis centros de apoyo al acogimiento fuera del hogar familiar para apoyar a las familias de acogida. En 2019 se espera que comiencen a dar apoyo también a posibles familias adoptivas, tutores y familias de acogida.

Según el Ministerio de Bienestar, de los 875 niños en acogimiento residencial en 2017, 44 tenían menos de 4 años (5,03 %). El párrafo 22 de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de las Naciones Unidas estipula que se deben proporcionar modalidades alternativas de cuidado para niños pequeños —sobre todo para los menores de tres años— en ámbitos familiares, y es importante que el Estado se adhiera a dichas directrices y fortalezca los cuidados alternativos de tipo familiar.

El párrafo 43 de la LPDN letona estipula que a las personas de 18 años o más que egresan del acogimiento se les debe proporcionar un lugar de residencia y asistencia social. Sin embargo, el apoyo exacto depende de cada municipalidad lo que puede llevar a prácticas muy heterogéneas. Es preocupante que no existan estadísticas que permitan conocer

⁴¹ *Consulte* State Inspectorate for the Protection of Children’s Rights: Children Hotline (Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño: Atención telefónica para niños), en http://www.bti.gov.lv/eng/vbta_inspekcija/uzticibas_talrunis/

⁴² *Consulte* Informe sobre los niños en Letonia, pág. 96

⁴³ *Consulte* Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de Letonia, Comité de los Derechos del Niño, §E (14 de marzo de 2016)

⁴⁴ *Consulte* Opening Doors

⁴⁵ *Íd.*



datos sobre el acceso a estas ayudas gubernamentales o el uso que se hace de ellas.

La legislación del país conviene que las solicitudes y denuncias relativas a la protección de los derechos de los niños deben atenderse sin demora.⁴⁶ No obstante, el Estado no detalla adónde deben dirigirse estas denuncias ni qué mecanismos se han utilizado para divulgar información sobre el acceso a dichos recursos para niños en cuidado alternativo o cuidadores. Debido a ello, en 2016 se promocionó la Oficina del defensor del pueblo para que los niños la conocieran; como consecuencia, dicha oficina recibió 1022 solicitudes sobre cuestiones relacionadas con los derechos de los niños y su vulneración. La cantidad de solicitudes se incrementó en un 15 % con respecto al 2015, lo que indica que el derecho de los niños a crecer en una familia todavía es un problema habitual en Letonia.⁴⁷

En el caso de los niños afectados por la migración, la legislación debe concretar procedimientos y medidas de protección para el cuidado del niño mientras los servicios sociales locales tratan de encontrar a su familia. También deberían existir más estadísticas sobre los niños refugiados en Letonia para que el Gobierno pueda reforzar e implementar de forma eficaz programas de ayuda a los niños refugiados y en tránsito.

C. Adopción

Fuente	Abreviatura
Perfil de país de la HCCH (actualizado en 2019)	HCCH
Ley sobre Tribunales de Huérfanos (promulgada el 22 de junio de 2006; en vigor desde el 1 de enero de 2007)	LSTH
Reglamento del gabinete No. 667 (promulgado el 30 de octubre de 2018)	Reglamento No.667
Código Civil de Letonia, Parte I, Subcapítulo 2: Adopción (actualizado el 17 de enero de 2013)	Código Civil
Código de Procedimiento Civil, Capítulo 32: Aprobación o rechazo de la adopción (actualizado el 29 de noviembre de 2012)	Código de Procedimiento Civil
Ley de Protección de los derechos del niño (promulgada el 19 de junio de 1998)	LPDN
Reglamento del Gabinete n.º 1037 de la República de Letonia: Normativas para el funcionamiento de un Tribunal de Huérfanos (promulgado el 19 de diciembre de 2006)	Normativa 1037
Tribunal de Huérfanos y de Custodia	Tribunal de Huérfanos

TEMAS	INFORMACIÓN
AUTORIDAD CENTRAL/COMPETENTE	<p>Ministerio de Bienestar de la República de Letonia (en adelante, «MDB») Skolas Street, 28, Riga, LV-1331, Letonia Teléfono: +371 67021600 Fax: +371 67276445 Correo electrónico: lm@lm.gov.lv Sitio web: http://www.lm.gov.lv</p> <p>Las funciones de la Autoridad central (el MDB) figuran en la respuesta 4 del perfil de país de la HCCH y el párrafo 62 de la LPDN. Las funciones de las autoridades públicas competentes (tribunales de huérfanos y tribunales de distrito) figuran en la respuesta 5 del perfil de país de la HCCH y el párrafo 17 de la LSTH.</p> <p><i>Fuentes:</i> Respuestas 1, 4, 5 y 22(f) de la HCCH; capítulo 1 § 17, 4 § 34 y 6 § 57 de la LSTH (2006); párrafo 31 de la LPDN.</p>
ADOPCIÓN SIMPLE/PLENA	<p>En Letonia, se permite la adopción plena de un niño y está regulada por el Reglamento del Gabinete No. 667, "Procedimientos para la adopción", adoptado el 30 de octubre de 2018 por el MDB.</p>

⁴⁶ Consulte el § 20 de la LPDN.

⁴⁷ Consulte Ombudsman of the Republic of Latvia: Summary of Annual Report 2016 (Oficina del defensor del pueblo de Letonia: Resumen del informe anual de 2016) en http://www.equineteurope.org/IMG/pdf/2016_annual_report_summary.pdf



	<p>Fuente: Reglamento No.667; Respuestas 30 y 38 del perfil de HCCH.</p>
<p>PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD</p>	<p>Se permitirá la adopción internacional si la crianza y el cuidado adecuados de un niño adoptable no pueden proporcionarse en una familia en Letonia y el Tribunal de Huérfanos que originalmente decidió retirarlo del cuidado parental ha decidido permitir la adopción internacional.</p> <p>Fuentes: Reglamento No.667, Art. 63; Respuesta 11 del perfil de HCCH.</p>
<p>ADOPTABILIDAD DEL NIÑO</p>	<p>El Reglamento No.667 de 2018 restringe el perfil de los niños que pueden ser adoptables a nivel internacional: 1) un hijo del otro cónyuge (hijastros del PAP); 2) un niño de la familia del tutor o una familia de acogida, si el niño está siendo adoptado por un miembro de su familia; 3) un niño que está en una institución de cuidado infantil, si la educación y el cuidado adecuados de él o ella no se proporcionan en una familia en Letonia.</p> <p>Se conserva la información sobre el niño en un registro de adopción mantenido por el Ministerio de Bienestar, una vez determinada su opinión (dentro del plazo de un mes). La información será proporcionada por el OCC, la institución de cuidado infantil y el tutor (si corresponde).</p> <p><i>Requisitos específicos de consentimiento para niños bajo tutela y en hogares de guarda:</i></p> <p>La tutela: en un plazo de 2 meses a partir de la fecha en que el niño se convierte en adoptable, el Tribunal de Huérfanos, que estableció la tutela y designó el tutor, determinará la opinión del tutor sobre la adopción del niño en otra familia. Si el tutor no está de acuerdo con la adopción del niño en otra familia, la información del niño no se incluirá en el Registro. Si el tutor está de acuerdo, dentro de 2 meses, el Tribunal de Huérfanos debe enviar el registro y la certificación del niño del consentimiento del tutor a la MDB. Si el tutor desea adoptar al niño, dentro de los 2 meses posteriores a que el niño haya expresado su opinión sobre la adopción, el tutor debe presentar una solicitud de adopción al Tribunal de Huérfanos, quien evaluará la idoneidad del tutor como padre adoptivo basándose en los intereses del adoptado.</p> <p>Cuidado en familia de acogida: dentro de 2 meses a partir de la fecha en que el niño se convierte adoptable, el Tribunal de Huérfanos que colocó al niño en cuidado alternativo temporal determinará si la familia de acogida desea adoptar al niño; Si no expresan este deseo, enviarán el formulario de registro del niño a la MDB. Si la familia de acogida desea adoptar al niño, dentro de los 2 meses de haber expresado su opinión para hacerlo, presentará la solicitud de adopción al Tribunal de Huérfanos solicitando una evaluación de la idoneidad del cuidador de acogida basándose en los intereses del adoptado.</p> <p>Fuentes: Reglamento No.667, Arts. 11-16, 58, US State Dept., https://travel.state.gov/content/travel/en/News/Intercountry-Adoption-News/latvia--latvian-government-clarifies-transition-case-processing-.html.</p>
<p>PREPARACIÓN</p>	<p><i>Preparación del niño</i></p> <p>Cuando un niño cumple los requisitos para ser adoptado, el Tribunal de Huérfanos habla con él sobre la adopción. Cuando un niño espera a reunirse con sus padres adoptivos potenciales (PAP), el Tribunal prepara el encuentro con la ayuda de un psicólogo o alguien cercano al niño, libros, cuentos, ejemplos y a veces cartas y fotos de los PAP. El tiempo, los métodos y la persona responsable para preparar al niño se eligen según las circunstancias y las necesidades de cada niño. El MDB se encarga de preparar el informe sobre el niño para la adopción internacional, que incluye información de la experiencia, la situación médica y las características del niño, y su estado de adoptabilidad. Si el PAP desea familiarizarse con el niño adoptable en persona, el MDB preparará una orden para que el PAP se familiarice personalmente con el niño adoptable. Dependiendo de la situación individual del niño, la introducción a los adoptantes se realiza con la ayuda de personas que están familiarizadas con el niño (por ejemplo, personal de la institución de cuidado infantil, familia de acogida, tutor). Incluso el Tribunal de Huérfanos que tomó la decisión sobre el cuidado alternativo del niño específico puede participar en la reunión.</p> <p><i>Preparación de los PAP</i></p>

	<p>Los PAP deben participar en un programa de capacitación y presentar el certificado correspondiente de la participación en dicho curso de preparación como parte del expediente de adopción. El Anexo 3 del Reglamento No. 667 proporciona detalles sobre el contenido de la capacitación, sus objetivos, duración, forma y métodos, así como los requisitos para el capacitador. La duración del curso debe ser de al menos 40 horas académicas (lecciones teóricas y prácticas) y de 16 horas académicas para la experiencia relacionada con la práctica (por ejemplo, trabajo voluntario en una institución de cuidado, centro de atención de día en el centro de crisis o campos de vacaciones).</p> <p><i>Fuentes:</i> Reglamento No.667, Arts. 23.8., 60, Annex 3, 31-34; Respuestas 14 y 20 de la HCCH.</p>
<p>NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES</p>	<p>En el caso de un niño con necesidades especiales considerado apto para la adopción, los PAP deben recibir información del estado de la salud del niño, las características de su desarrollo y sus consecuencias, y de los cuidados especiales del niño. Para agilizar la adopción de niños con necesidades especiales, si no hay ninguna familia adoptiva extranjera a la espera de un niño con necesidades especiales, la información está incluida en una lista de niños en necesidad de familias en el extranjero y se envía a los OAA. Según un contacto local, esta información se publicó anteriormente en el sitio web de MDB, pero debido a regulaciones de protección de datos personales más estrictas, el MDB decidió dejar de publicar.</p> <p><i>Fuentes:</i> Respuesta 13 de la HCCH; párrafo 54 (4) de la LPDN.</p>
<p>PADRES ADOPTIVOS POTENCIALES (PAP)</p>	<p><i>El expediente de adopción</i></p> <p>Un adulto que desee adoptar debe presentar su documento de identificación al Tribunal de Huérfanos y someter: (1) una solicitud de adopción (motivo, religión, etnia, idioma, número preferente / edad / sexo de los adoptados); (2) certificado de matrimonio si es aplicable; (3) certificado de disolución matrimonial si corresponde; (4) certificación de alojamiento; (5) CV; (6) certificado médico de salud física y psicológica; (7) información sobre los ingresos; (8) cualquier sentencia judicial que limite la capacidad del PAP, si corresponde; y (9) cualquier sentencia judicial que reconozca al cónyuge de PAP como faltante, si corresponde. La adopción del hijo del cónyuge requiere la presentación del certificado de nacimiento del niño y el consentimiento del padre (al menos que el padre haya sido privado de sus derechos parentales o haya fallecido) además de los mismos documentos mencionados anteriormente. Los PAP deben obtener la certificación después de completar el programa de capacitación para PAP.</p> <p><i>Expediente para la adopción internacional:</i> el PAP extranjero que no tenga un permiso de residencia permanente en Letonia o una persona que reside en el extranjero puede adoptar al: (1) hijo del otro cónyuge; (2) hijo de la familia del tutor o de la familia de acogida si el niño es adoptado por familiares; o (3) niño en la institución si una familia en Letonia no puede proporcionar una crianza y cuidado alternativo adecuados. Los PAP extranjeros deben enviar al MDB: (1) los documentos enumerados anteriormente para los PAP nacionales; (2) estudio familiar elaborado por autoridad competente en el estado de residencia del PAP; (3) antecedentes penales de PAP; (4) certificación de la finalización del programa de capacitación de PAP, que indica el contenido y la cantidad de horas/cursos realizados; y (5) documento de PAP que certifique que garantizarán la presentación de informes de supervisión posteriores a la adopción al MDB. El MDB debe recibir 2 copias de estos documentos además de una traducción certificada por un notario en letón; Los documentos emitidos en estados extranjeros deben estar legalizados o certificados de conformidad con el Convenio de La Haya (1961). Si falta algún documento, el MDB puede solicitar su envío dentro del mes.</p> <p><i>Evaluación del PAP:</i> De acuerdo con los artículos 25-27, la evaluación de la idoneidad del PAP toma la forma de una decisión judicial del Tribunal de Huérfanos que es válida por tres años. Se realiza una revisión de esta aprobación por parte del Tribunal en caso de cambios significativos que creen obstáculos para la adopción de un niño.</p> <p><i>Fuentes:</i> Párrafos 163 y 166-167 del Código Civil; Respuestas 16-19 del perfil de HCCH; Reglamento No.667, Arts. 17-19, 23, 25-27, 58, 64, 65, 67.</p>



<p>CONSENTIMIENTOS</p>	<p>Consentimiento del niño: si el posible adoptado tiene al menos 12 años de edad, el consentimiento se redactará de acuerdo con el Anexo 2 del Reglamento No 667. Si el niño es menor de 12 años, el Tribunal de Huérfanos debe consultar con el niño y determinar la opinión del niño y mantener las actas de las reuniones.</p> <p>Consentimiento de los padres: No es necesario si los padres han sido privados de sus derechos parentales por leyes procesales específicas o si los padres han fallecido. En todos los demás casos, el consentimiento de los padres o tutores se redactará de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento No 667.</p> <p><i>Fuentes:</i> Reglamento No.667, Arts. 5-8; párrafo 169 del Código Civil; respuesta 12 del perfil de HCCH</p>
<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p><i>Adopción doméstica</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los PAP deben presentar una solicitud de identificación y adopción con los documentos requeridos. 2. El Tribunal de Huérfanos evalúa la idoneidad y realiza un estudio de hogar de los PAP dentro de los 6 meses posteriores a la aceptación de la solicitud de adopción. 3. El Tribunal de Huérfanos decide si reconocer o no al PAP como adoptante (válido por 3 años) y dentro de los 3 días debe informar al MDB y enviar una copia de la decisión dentro de los 10 días. 4. El MDB proporciona información sobre los niños adoptables a los candidatos cuando se sabe que en Letonia se están buscando candidatos adoptantes. 5. Dentro de los 5 días de recibir información sobre el niño adoptable, el PAP debe informar al MDB si desea o no reunirse con el niño en persona y si no hay una solicitud para reunirse con el niño dentro de los 5 días, el MDB le dará la información del niño a otro PAP. 6. Una vez que el PAP solicita reunirse con el niño, dentro de los 2 días, el MDB debe preparar una orden para que el PAP se reúna con el niño que se entregará al PAP, tutor, institución y el tribunal de Huérfanos. 7. La institución de cuidado del niño presenta el PAP y el posible adoptado si el niño reside en una institución; Si el niño está bajo tutela o está en una familia de acogida, el Tribunal de Huérfanos introducirá el PAP en el archivo del posible adoptado y la familia de acogida o tutor introducirá al niño en los PAP. 8. Los PAP y el posible adoptado deben reunirse al menos 3 veces antes de que el niño sea transferido a la atención previa a la adopción con los PAP; La atención previa a la adopción puede durar hasta 6 meses y el Tribunal de Huérfanos lleva a cabo un estudio familiar durante este tiempo. 9. Al final del período previo a la adopción, el Tribunal de Huérfanos determina si una adopción por parte de los PAP del niño es en interés del menor y, de ser así, extiende el período de cuidado previo a la adopción hasta que la adopción haya sido legalmente aprobada y emite los documentos del niño a los PAP. 10. Los PAP tienen 3 meses para presentar una solicitud de reclamación ante un tribunal para la aprobación de la adopción. Una vez que la adopción es aprobada por el tribunal, el representante legal del niño emite el certificado de nacimiento original del niño a los PAP. <p>Los PAP nacionales pueden hacer un seguimiento del estado de su adopción a través del sitio web de MDB. Los PAP locales pueden ver: la cantidad de solicitudes presentadas, el perfil de los niños para los cuales se presentó una solicitud de adopción, cuántas familias han solicitado información inicial sobre un niño, cuántas familias han recibido la orden de familiarizarse personalmente con un niño adoptable, etc. .</p> <p><i>Adopción internacional</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Tribunal de Huérfanos que preside debe ser el tribunal que tomó la decisión de retirar al

	<p>niño del cuidado de la familia original. Requisitos generalmente iguales a las adopciones domésticas.</p> <p>2. Si se adopta hacia un estado extranjero que ha ratificado el Convenio de La Haya de 1993, los documentos de los PAP extranjeros se presentan al MDB por la Autoridad Central del Convenio o la autoridad competente. Si no existe un acuerdo bilateral de cooperación en la adopción con un estado o que el estado no es miembro de La Haya, los PAP extranjeros envían los documentos necesarios al MDB, además de la certificación de la AC extranjera que acepta la adopción y garantiza que la adopción será reconocida en el otro estado.</p> <p>3. El MDB determina si los documentos presentados por los PAP extranjeros cumplen con las leyes y regulaciones aplicables y, dentro de un mes, enviarán una certificación de aceptación o rechazo de los documentos.</p> <p>4. Si los documentos son aceptados, el MDB proporcionará información sobre el niño adoptable a la CA extranjera o los PAP extranjeros. Una vez recibidos, la CA o los PAP extranjeros tienen 10 días para informar a la MDB si los PAP quieren reunirse con el posible niño adoptivo en persona. Si no hay respuesta dentro de 10 días, el MDB proporcionará la información del niño a otros PAP.</p> <p>5. Si los PAP extranjeros desean reunirse con el niño, deben preparar una orden para reunirse con el niño y llegar a Letonia dentro de los 30 días posteriores a la inscripción de la orden, y el MDB envía una copia de los documentos de los PAP al OCC que determinó la necesidad de que el niño sea retirado del cuidado parental.</p> <p>6. El Tribunal de Huérfanos debe evaluar la relación padre-hijo al menos 3 veces durante la atención previa a la adopción en la residencia de los PAP extranjeros en Letonia para determinar si existe una idoneidad mutua. El Tribunal de Huérfanos debe extender la atención previa a la adopción en la residencia temporal de los PAP en Letonia o en el estado de residencia de los PAP hasta que la adopción haya sido aprobada por el tribunal.</p> <p>7. El Tribunal de Huérfanos emite los documentos de adopción con copias certificadas y una copia fiel de la decisión del Tribunal a los adoptantes extranjeros. En un plazo de 10 días, el mismo Tribunal envía copias fieles de la decisión y del certificado de nacimiento del adoptado al MDB. Dentro de un mes de la decisión del Tribunal de Huérfanos, el Ministro de Bienestar Social expide el permiso de adopción (válido por 3 meses) o una respuesta negativa justificada.</p> <p>8. Si el niño está en acogimiento previo a la adopción en el estado de residencia del PAP hasta que el tribunal apruebe la adopción, la CA extranjera o el PAP extranjero deben presentar al menos un informe al Tribunal de Huérfanos.</p> <p>9. Los PAP extranjeros deben presentar la solicitud de reclamación ante un tribunal para la aprobación de la adopción y el permiso de adopción emitido por el MDB. Después de que la sentencia del Tribunal de Huérfanos haya entrado en vigencia, se debe enviar de inmediato una copia fiel de la sentencia de la corte a la MDB.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuentes:</i> Reglamento No 667, Arts. 17, 22, 23, 25, 30-33, 35, 43, 45, 50-52, 56, 57, 59, 68, 70-81; párrafo 262 del Código de Procedimiento Civil</p>
<p>APARENTAMIENTO /MATCHING</p>	<p>Los PAP deben indicar sus motivos de adopción, sus convicciones religiosas, orígenes étnicos, idiomas y el número, sexo y edad preferibles de los posibles adoptados, y el Tribunal de Huérfanos evalúa la idoneidad de los PAP. El Reglamento No 667 de 2018 prevé que después de esta evaluación, el Tribunal de Huérfanos indicará el número, la edad y el sexo de los adoptados en su decisión de declarar que los PAP son adecuados para ser padres adoptivos.</p> <p>Las referencias a este proceso de aparentamiento se pueden encontrar en los artículos 28 y 39. La primera disposición establece que "si el niño vive en la familia del adoptante, el Tribunal de huérfanos y de Custodia, al evaluar la idoneidad del PAP, deberá evaluar la relación mutua entre el adoptante y el niño que se adoptará y decidir sobre la conformidad de la adopción con los intereses del adoptado. "El artículo 39 indica que el Tribunal de Huérfanos, antes de tomar la decisión de transferir al niño para ser adoptado en cuidado pre-adopción", póngase en contacto</p>



	<p>con su representante legal y verifique que el traslado del niño que se va a adoptar para el cuidado previo a la adopción se ajuste a los intereses del niño".</p> <p>Con respecto a la adopción internacional, el artículo 75 establece que: "para averiguar si se desarrollarán verdaderas relaciones de padres e hijos entre el adoptante y el niño que se adoptará después de la adopción, el Tribunal de Custodia y de Huérfanos (...) deberá tomar la decisión sobre el cuidado del niño adoptable deberá, al menos tres veces durante el cuidado (...), evaluar el cuidado pre-adoptivo del niño adoptable en el lugar de residencia del PAP en Letonia, evaluando la idoneidad mutua del PAP extranjero y el niño adoptable, y tomar la decisión correspondiente".</p> <p>Según un contacto local, el período pre-adoptivo se considera un aparentamiento que dura hasta 6 meses, donde el tribunal determina y evalúa los elementos enumerados en el artículo 46.</p> <p><i>Fuente: Reglamento No.667, Arts. 17, 23, 24, 39, 46, 75; Respuesta 22 del perfil de HCCH.</i></p>
<p>PERIODO PROBATORIO</p>	<p>El Reglamento No.667 prevé la posibilidad de un cuidado pre-adoptivo o atención previa a la adopción. Si los PAP quieren llevar al niño a la atención previa a la adopción, deben informar al MDB (dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la orden de introducción). El Tribunal de Huérfanos decide sobre el traslado del niño adoptable en cuidado pre-adoptivo, informará al representante legal del niño de la decisión y verifica que este traslado corresponde al interés del niño. Si el PAP no informa al MDB del deseo de continuar el proceso de adopción, el MDB puede proporcionar la información del niño a otros PAP. Antes de que el niño en cuestión sea transferido al cuidado pre-adoptivo y supervisión de los PAP, estos últimos deben haberse reunidos con el niño al menos 3 veces.</p> <p>El Tribunal de Huérfanos debe decidir de los procedimientos en Letonia para este cuidado pre-adoptivo. Este periodo puede durar hasta 6 meses y el Tribunal de Huérfanos realiza un estudio familiar para evaluar si se desarrollará una relación. También se puede solicitar la opinión de expertos adicionales y se puede interrumpir el cuidado si se considera necesario. Al final del período previo a la adopción, el Tribunal recopila los resultados del estudio familiar para determinar si la adopción de este niño por parte de los PAP es en el interés superior del niño, tomar una decisión correspondiente y enviar una copia de la decisión al MDB dentro de 10 días. Dependiendo de dónde se desarrolló el periodo de cuidado previo a la adopción, los PAP pueden recibir la prestación por hijos o el beneficio de mantenimiento.</p> <p><i>Para adopciones internacionales, los artículos 70-79 prevén el mismo procedimiento. Sin embargo, hay una especificidad en el requisito de proceder con una evaluación de la idoneidad mutua de los PAP y el niño adoptable al menos tres veces durante el cuidado previo a la adopción. Además, el Tribunal puede extender este periodo hasta que la decisión de adopción haya tenido lugar en un tribunal del lugar de residencia en Letonia o en el estado de residencia del adoptante extranjero. Si, hasta la aprobación de la adopción en un tribunal, la atención previa a la adopción continúa prestándose en el estado de la residencia del PAP, la autoridad competente o el PAP extranjero deberá, hasta la aprobación de la adopción en un tribunal, presentar al menos una informe al Tribunal de Huérfanos sobre el cuidado pre-adoptivo para que el niño adoptable en el estado extranjero.</i></p> <p><i>Fuente: Respuestas 23-25 de la HCCH; Reglamento No.667, Arts. 35-38, 39-40, 41-43, 45-47, 49, 54, 70-79.</i></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>El MDB mantiene registros de los adoptados y adoptantes en el Registro de Adopciones, donde la información tendrá acceso restrictivo.</p> <p><i>Información sobre el niño:</i> después de haber obtenido el consentimiento de un niño adoptable legalmente, dentro de los 30 días, la institución de cuidado y el Tribunal de Huérfanos deben proporcionar información sobre el posible adoptado al MDB al completar un formulario de registro para el niño. Dentro de los 30 días de conocer la opinión del niño y de haber sido declarado adoptable, el director de la institución deberá completar el formulario de registro del posible adoptado y enviarlo al MDB, además de informar al Tribunal de Huérfanos que retiró al</p>

	<p>niño inicialmente del cuidado parental. El MDB proporcionará información sobre los niños adoptables a los PAP tan pronto como se sepa que para la adopción del niño se están buscando PAP en Letonia.</p> <p><i>Información sobre el PAP:</i> Al recibir la información del Tribunal de Huérfanos de que la persona ha sido reconocida como PAP, el MDB incluirá este último en el Registro dentro de los dos días hábiles. La información sobre el PAP se incluye en el Registro bajo la fecha y hora de recepción en el MDB.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuente:</i> Reglamento No.667, Arts. 3, 9, 10, 29-30.</p>
<p style="text-align: center;">DECISIÓN (administrativa o judicial)</p>	<p>En el caso de las adopciones tanto nacionales como internacionales, el Tribunal de Huérfanos debe determinar primero que la adopción redundará en el interés superior del niño; en Letonia, las decisiones finales de adopción las toma el Tribunal de Distrito. En el caso de una adopción internacional, el MDB emite un certificado en virtud al artículo 23 del Convenio de La Haya de 1993, que se envía a la embajada del Estado de recepción. Dicho certificado solo se puede emitir una vez que la decisión del Tribunal de Distrito entra en vigor. El perfil de país de la HCCH señala que, si el tribunal da su visto bueno a la adopción, entra en vigor a los 20 días. Sin embargo, el párrafo 171 del Código Civil estipula que la adopción debe considerarse en vigor desde el mismo momento en el que el tribunal da su aprobación. Durante los 20 días transcurridos entre la confirmación de la adopción por el tribunal y el día en que el veredicto entra en vigor, la decisión de adopción puede ser revocada. De acuerdo con el artículo 262 (4) de la Ley de Procedimiento Civil, una sentencia judicial de adopción, que ha entrado en vigencia legal, constituye una base para hacer una inscripción en el Registro de Nacimientos correspondiente y para emitir un nuevo certificado de nacimiento al adoptado.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuentes:</i> Párrafo 169 del Código Civil; respuesta 27 de la HCCH; https://likumi.lv/ta/en/en/id/50500-civil-procedure-law.</p>
<p style="text-align: center;">EFFECTOS DE LA ADOPCIÓN</p>	<p>Una vez la decisión de adopción efectiva, el Tribunal de Distrito puede entonces permitir la inscripción de los adoptantes en el registro de nacimiento como padres del adoptado. La información relativa a la adopción no se divulgará sin el consentimiento de los adoptantes hasta que el niño alcance la mayoría de edad. A efectos de adopción tanto nacional como internacional, el adoptado se convierte en miembro de su familia adoptiva y el adoptante adquiere el derecho a ejercer la custodia. El adoptado y sus descendientes adquieren la condición jurídica de hijo nacido del matrimonio en lo que respecta a las relaciones personales y patrimoniales. Una vez adoptado, las relaciones de parentesco y los derechos personales y patrimoniales del niño con respecto a sus padres biológicos se dan por concluidas. La decisión de adopción final solo puede ser revocada cuando el adoptado sea mayor de edad.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuentes:</i> Párrafos 171-173, 175 del Código Civil; respuesta 15 de la HCCH.</p>
<p style="text-align: center;">SEGUIMIENTO POSTADOPTIVO</p>	<p><i>Adopción doméstica:</i> durante los 2 años posteriores a la aprobación de la adopción por parte del tribunal, el Tribunal de Huérfanos evaluará regularmente el cuidado del niño dentro de la familia adoptiva ("supervisión posterior a la adopción").</p> <p><i>Adopción internacional:</i> La AC extranjera o el adoptante extranjero deben, una vez al año, durante 2 años después de la aprobación de la adopción por parte del tribunal, presentar al MDB informes de post-adopción que contengan información sobre las condiciones de vida del niño en la familia adoptiva, su estado de salud, el período de adaptación a las nuevas condiciones de vida, su estado educativo y cualquier otra información esencial.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuentes:</i> Reglamento No.667, Art. 53, 82.</p>
<p style="text-align: center;">ACCESO A LOS ORÍGENES</p>	<p>El MDB guarda el expediente de los adoptantes junto con el del niño adoptado durante 10 años. El Tribunal de Distrito también guarda el expediente de adopción durante un periodo de tiempo «determinado» (no especificado). Si el niño vivía en un orfanato u otro tipo de centro, el Tribunal de Huérfanos del niño y el centro también conservan esta información, pero el perfil de país de la HCCH no especifica durante cuánto tiempo. Tras la adopción, la información relativa a los orígenes del niño se conserva en los archivos estatales de Letonia, también durante un periodo</p>



	<p>indeterminado. Según un contacto local, los tribunales generalmente conservan los archivos de adopción por toda la eternidad. Sin embargo, algunas restricciones de acceso a registros pueden aplicarse de acuerdo con el artículo 13 (2.4) de la Ley de Archivos.</p> <p>Una persona adoptada mayor de edad puede solicitar y recibir dicha información, pero hasta ese momento solo los adoptantes pueden solicitar y recibir dicha información. Cuando se proporciona acceso a la información sobre los orígenes, el Estado no asesora, orienta ni apoya, ni tampoco ayuda a la persona a ponerse en contacto con la familia biológica del niño ni a localizar a la familia ampliada. Según un contacto local, las personas que acuden al MDB con una solicitud de búsqueda de los orígenes están recibiendo pautas y explicaciones sobre las posibilidades de acceso a la información.</p> <p><i>Fuentes:</i> Respuesta 31 de la HCCH; Normativas para el funcionamiento de un Tribunal de Huérfanos (n.º de registro 1037), § 4, art. 35</p>
<p>ORGANISMOS ACREDITADOS DE ADOPCIÓN (OAA)</p>	<p>Letonia no ha acreditado sus propios OAA, pero ha autorizado a OAA extranjeros para trabajar en Letonia. En mayo del 2019, había 14 OAA extranjeros autorizados para trabajar en Letonia, de los cuales 11 habían sometido documentos adicionales como requerido por el Reglamento No° 667. El MDB es responsable de la autorización de los OAA extranjeros pero no supervisa las actividades de estos últimos. Los PAP extranjeros deben solicitar la adopción a través de un proveedor de servicios de adopción acreditado, que debe presentar un estudio de hogar y apoyar a las familias (por ejemplo acerca de los trámites de documentos) en todas las etapas del proceso de adopción internacional. Los requisitos de los OAA extranjeros también se encuentran en el § VIII, artículos 60-62 del Reglamento de 2018.</p> <p><i>Fuentes:</i> Respuestas 6, 7 y 19 de la HCCH; <u>MDB</u>.</p>
<p>SANCIÓNES EN CASO DE IRREGULARIDADES</p>	<p>Al acreditar o renovar la acreditación a los proveedores de servicios de adopción, si el proveedor no cumple con el requisito de presentar los dos informes posteriores a la adopción de cada niño adoptado, el MDB puede considerar no volver a acreditar al proveedor en Letonia.</p> <p>Las sanciones por beneficios económicos indebidos se aplican de conformidad con el derecho penal de la República de Letonia. El MDB responde a los casos de adopción internacional que implican prácticas ilícitas reales o presuntas informando a la policía estatal y cooperando en el asunto para ayudar a la investigación policial si la policía decide iniciar un procedimiento penal.</p> <p>Si la Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño considera que se ha infringido la Ley de Protección de los Derechos del Niño, se aplican las sanciones previstas en el Código Penal de la República de Letonia.</p> <p><i>Fuente:</i> Respuestas 32 (c) y 35-37 de la HCCH</p>
<p>COSTOS</p>	<p>El perfil de país del Convenio de La Haya señala que la adopción internacional en Letonia es gratuita. Los costes de la adopción internacional no están regulados por ley y el Estado no controla el pago de los costes de la adopción internacional. Los únicos costes están relacionados con los gastos personales de los adoptantes (viajes, gastos de subsistencia para la estancia en Letonia, traducción de documentos, gastos de abogados o representantes) y los honorarios estipulados por el Estado para la audiencia ante el Tribunal de Distrito y la tasa de emisión del nuevo pasaporte del niño. Estas son las únicas tasas que se pagan al Estado por la adopción internacional, que recibe la Hacienda de la República de Letonia. El Estado no facilita a los PAP información sobre los costes de la adopción internacional. Letonia no permite a los PAP ni a los OAA extranjeros autorizados hacer donaciones a orfanatos, instituciones o familias biológicas.</p> <p>Sin embargo, el artículo 60.3 del Reglamento No. 667 prevé que los organismos acreditados extranjeros que trabajen en Letonia presentarán "información sobre los costos máximos a ser cubiertos por el PAP extranjero para los servicios de la autoridad, incluso para la preparación y presentación del expediente de adopción en Letonia, servicios de traducción, gastos relacionados</p>

	<p>con viajar y permanecer en Letonia hasta la decisión de adopción en un Tribunal, y otros posibles gastos.</p> <p><i>Fuentes:</i> Reglamento No. 667; Respuestas 33 y 34 de la HCCH; https://assets.hcch.net/docs/84abf2c8-1b95-4fa4-a5ad-2bac77293b87.pdf</p>																																																																						
MECANISMO DE DENUNCIA	<p>El Departamento de Estado de los Estados Unidos comunica en su página de información sobre la adopción internacional en Letonia que los PAP con dudas sobre el proceso de adopción internacional deben compartirlas con la Embajada de los Estados Unidos en Riga, en particular si se trata de fraude o conducta inapropiada en el caso de un niño en concreto.</p> <p><i>Fuente:</i> Información sobre la adopción internacional en Letonia, Dpto. de Estado de los EE. UU.: Oficina de Asuntos Consulares</p>																																																																						
ESTADÍSTICAS	<p>Letonia se asocia con Italia, Estados Unidos y Alemania en el contexto de la adopción internacional. Letonia solo se asocia con otros Estados firmantes del Convenio de La Haya de 1993. Se requieren acuerdos bilaterales de cooperación jurídica en el ámbito de la adopción para iniciar procesos de adopción internacional con un determinado Estado de recepción. Según un contacto local, hasta ahora, dichos acuerdos se han firmado con la Federación de Rusia, la República de Moldova, la República de Kirguizia, Ucrania, la República de Polonia y Bielorrusia.</p> <p><i>Fuente:</i> Respuesta 40 de la HCCH</p> <p>Datos recientes sobre las adopciones nacionales e internacionales para el 2017 (a partir de julio de 2017) pueden encontrarse en: http://www.lm.gov.lv/eng/branch-information/adoption/adoption-statistics.</p> <p>Total de niños adoptados en Letonia y en el extranjero entre 2013 y 2016</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nacional</td> <td>112</td> <td>122</td> <td>132</td> <td>127</td> <td>127</td> <td>102</td> </tr> <tr> <td>Internacional</td> <td>131</td> <td>177</td> <td>135</td> <td>116</td> <td>69</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>243</td> <td>299</td> <td>267</td> <td>243</td> <td>196</td> <td>152</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Estadísticas anuales de adopción de la HCCH entre 2000 y 2016</p> <p>46,09 % del total de adopciones en 2016 (nacionales e internacionales): niños en instituciones 41,97 % del total de adopciones en 2016 (nacionales e internacionales): niños en familias de acogida 11,93 % del total de adopciones en 2016 (solo nacionales): niños bajo tutela*</p> <p>* Para obtener un desglose más detallado de las estadísticas, como por sexo o edad, consulte las estadísticas anuales de adopción de la HCCH entre 2000 y 2016, y http://www.lm.gov.lv/upload/adopcija_a/2/adoption_in_2016.pdf</p> <p>Adopciones internacionales entre 2013 y 2016 por país</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EE. UU.</td> <td>91*¹</td> <td>151*²</td> <td>89*³</td> <td>96*⁴</td> <td>71⁷</td> <td>47⁹</td> </tr> <tr> <td>Italia</td> <td>15</td> <td>6</td> <td>28</td> <td>12</td> <td>n/a</td> <td>3¹⁰</td> </tr> <tr> <td>Francia</td> <td>25</td> <td>20</td> <td>17*⁶</td> <td>5*⁵</td> <td>10⁸</td> <td>n/a</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>n/a</td> <td>n/a</td> </tr> <tr> <td>España</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>n/a</td> <td>n/a</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Estadísticas anuales de adopción de la HCCH entre 2000 y 2016.</p> <p>Tenga en cuenta las discrepancias entre los informes del Estado de origen y los de recepción:</p> <p>*¹ - El sitio web del Dpto. de Estado de los EE. UU. indica que en 2013 hubo un total de 82 adopciones (51,2 % de niños, 48,8 % niñas y la mayoría [50 niños] de entre 5 y 12 años). *² - El sitio web del Dpto. de Estado de los EE. UU. indica que en 2014 hubo un total de 80 adopciones (48,8 % niños, 51,2 % niñas y la mayoría [43 niños] de entre 5 y 12 años). *³ - El sitio web del Dpto. de Estado de los EE. UU. indica que en 2015 hubo un total de 170 adopciones (57,6 % niños, 42,4 % niñas y la mayoría [100 niños] de entre 5 y 12 años). *⁴ - El sitio web del Dpto. de Estado de los EE. UU. indica que en 2016 hubo un total de 80 adopciones (55 % niños, 45 % niñas y la mayoría [48 niños] de entre 5 y 12 años). *⁵ - La AC francesa (sitio web del MAI) afirma que en 2016 hubo 8 adopciones. *⁶ - La AC francesa (sitio web del MAI) afirma que en 2015 hubo 18 adopciones. *⁷ - Información proporcionada por el Dpto. de Estado de los EE.UU. El contacto local indica que el número total fue de 59 por 2017. *⁸ - Información proporcionada por la Autoridad central francesa. *⁹ Información proporcionada por un contacto local. *¹⁰ Información proporcionada por un contacto local.</p>		2013	2014	2015	2016	2017	2018	Nacional	112	122	132	127	127	102	Internacional	131	177	135	116	69	50	Total	243	299	267	243	196	152		2013	2014	2015	2016	2017	2018	EE. UU.	91* ¹	151* ²	89* ³	96* ⁴	71 ⁷	47 ⁹	Italia	15	6	28	12	n/a	3 ¹⁰	Francia	25	20	17* ⁶	5* ⁵	10 ⁸	n/a	Canadá				3	n/a	n/a	España			1		n/a	n/a
	2013	2014	2015	2016	2017	2018																																																																	
Nacional	112	122	132	127	127	102																																																																	
Internacional	131	177	135	116	69	50																																																																	
Total	243	299	267	243	196	152																																																																	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018																																																																	
EE. UU.	91* ¹	151* ²	89* ³	96* ⁴	71 ⁷	47 ⁹																																																																	
Italia	15	6	28	12	n/a	3 ¹⁰																																																																	
Francia	25	20	17* ⁶	5* ⁵	10 ⁸	n/a																																																																	
Canadá				3	n/a	n/a																																																																	
España			1		n/a	n/a																																																																	

Comentarios del SSI/CIR

El país debe ser felicitado por sus recientes esfuerzos para fortalecer su marco legal de adopción en conformidad con las normas internacionales. Particularmente prometedores son los siguientes elementos recientemente introducidos: la importancia acordada al consentimiento del niño (incluido el formulario modelo), los requisitos específicos para la preparación del niño y los módulos de capacitación para PAP y una clara determinación de los roles y responsabilidades de todos los actores involucrados. Deben destacarse especialmente las modalidades de los módulos de capacitación, que requieren no solo elementos teóricos sino también prácticos.

Además, el gobierno letón se ha esforzado por limitar el perfil de los niños que podrían beneficiarse de la adopción internacional y, por lo tanto, implementar el principio de subsidiariedad en la práctica.

Sin embargo, elementos que deberán aclararse están relacionados con el cuidado pre-adoptivo y el aparentamiento. No está muy claro, por ejemplo, que el proceso de emparejamiento se lleva a cabo por un equipo multidisciplinario. Asimismo, las situaciones de fracasos de la adopción internacional durante el cuidado pre-adoptivo deben ser abordadas de manera adecuada mediante de sistemas y servicios para prevenir y manejar estas situaciones para que este periodo pre-adoptivo se desarrolle teniendo en cuenta el interés de todas las personas afectadas.

El SSI/CIR desea también enfatizar que no debe haber ningún contacto previo entre el niño y los PAP antes de realiza el aparentamiento. Las autoridades letonas deben ser conscientes de que el artículo 28 podría ser interpretado de esta manera y que permite un contacto previo entre el niño y el PAP, excepto en casos en los cuales el niño tiene una relación preexistente con el PAP.

Además, mientras el Reglamento no. 667 anticipa la preparación del niño para la primera reunión con los PAP, es importante que se esté abordando su preparación general (antes y después del aparentamiento, antes de la decisión de adopción final).

A pesar de la gran cantidad de niños letones adoptados internacionalmente (1'367 en los últimos 10 años), el país ha estado promoviendo las adopciones nacionales. De hecho, el MDB reconoció que "en los últimos 10 años, la percepción y comprensión sobre la adopción han cambiado mucho en Letonia", y "la opinión pública y el apoyo a los niños que están siendo privados de su familia han mejorado mucho". En particular, el total de niños adoptados ha disminuido en los últimos tres años, y debemos elogiar al Gobierno letón por sus esfuerzos.⁴⁸ En 2017, 102 niños letones fueron adoptados por familias letonas y 61 por familias en el extranjero.⁴⁹ Mientras que se adopta a niños privados del cuidado de sus padres en Letonia con mayor frecuencia que aquellos sujetos a adopción internacional, al SSI/CIR aún le preocupa, a pesar de los esfuerzos del MDB para reforzar el trabajo de prevención, el creciente número de niños aptos para la adopción, lo que significa una falta de programas eficaces de refuerzo familiar con los que se podrían evitar separaciones familiares innecesarias.

Al SSI/CIR también le preocupa que no existan mecanismos de denuncias disponibles o ampliamente conocidos por los adoptados internacionales si tienen preocupaciones o quejas durante el proceso de adopción. El Estado debe facilitar a los adoptados el acceso a estos recursos para garantizar la protección de sus intereses. Del mismo modo, al SSI/CIR le preocupa que el acceso de un niño a la información sobre sus orígenes pueda no estar disponible debido a la vaguedad (es decir, por una cantidad de tiempo «determinada» o «no especificada») de las disposiciones legales y la respuesta del perfil de país del Convenio de La Haya relacionada con el acceso y la búsqueda de los orígenes. El SSI/CIR recomienda que el Estado aclare e informe a los adoptados y a sus familias de cómo y dónde puede un niño adoptado acceder a la información sobre sus orígenes. Según un contacto local, el MDB está actualmente discutiendo estos temas. Por último, al SSI le preocupa que, de acuerdo con la respuesta del perfil de país del Convenio de La Haya, el Estado no supervise la actividad de los OAA extranjeros autorizados; dicha regulación y supervisión podría evitar la vulneración de los derechos de los niños y garantizar que la adopción internacional solo tenga lugar cuando ello redunde en el interés superior del niño y no según el criterio de los OAA extranjeros. Esta situación parece haber sido

⁴⁸ Consulte <https://eng.ls.lv/article/society/society/more-children-adopted-locally-than-to-other-countries-last-year.a219657/>

⁴⁹ Consulte [Investigation raises questions about international adoption methods \(2017\)](#)



resuelta por el nuevo Reglamento no. 667.

Por cierto, una reciente investigación reveló planes de agencias extranjeras que están colocando a niños letones en adopción internacional y ganando millones por tales servicios al ofrecer supuestamente adopciones «privilegiadas» a cambio de efectivo en orfanatos y otras instituciones. Aún así, no se incoaron procedimientos penales. Las acusaciones de conducta inapropiada por parte de estas agencias han llevado al Gobierno letón en 2017 a iniciar preparativos para realizar enmiendas que restrinjan la retirada de niños de familias de acogida para su adopción en el extranjero, y el Comité de Derechos Humanos del Saeima tiene previsto reiniciar el debate sobre la limitación de las adopciones extranjeras.⁵⁰ Según el sitio web del Departamento de Estado de los EE. UU., los OAA extranjeros deben cumplir con los requisitos de capacitación recientemente introducidos dentro de los seis meses posteriores a la adopción del Reglamento No. 667 de octubre de 2018. Estos criterios recientemente introducidos pueden implicar una "selección natural" si se tienen en cuenta los requisitos específicos relacionados a la preparación de los PAP.⁵¹ Otra cuestión práctica se relaciona con el tratamiento de los casos pendientes, que, según se indica en el sitio web de la Autoridad Central de Adopción de los Estados Unidos, parece tratarse caso por caso.

También preocupan los programas de acogida letones, en los que durante las vacaciones de verano o de invierno se envía a los niños letones en acogimiento alternativo a alojarse temporalmente con familias en el extranjero. En mayo de 2018, estas preocupaciones y críticas al programa de familias de acogida extranjeras llevaron al Gobierno letón a aumentar a 12 años la edad mínima de los niños que se alojan con familias de acogida extranjeras.⁵² Según un contacto local, las familias de acogida son evaluadas por el Tribunal de Huérfanos antes del acogimiento, los niños también están acompañados por supervisores. La mayoría de los niños que son adoptados internacionalmente son de hecho adolescentes que han sido acogidos por familias estadounidenses en su mayoría.

LEGISLACIÓN

A. Instrumentos internacionales

INTERNATIONAL INSTRUMENTS	Firma (F) / Ratificación (R) / Adhesión (A) / En vigor (V)	Páginas Web
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989)	14 abril 1992 (a)	http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&lang=en
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil, y la utilización de niños en la pornografía (2000)	01 febrero 2002 (f) 22 febrero 2006(r)	http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11-c&chapter=4&lang=en
Convenio de La Haya de 9 de mayo relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (1993)	29 mayo 2002 (f) 9 agosto 2002 (r)	http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.status&cid=69
Convenio de La Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de	12 mayo 2002 (f) 12 diciembre 2002 (r)	http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.status&cid=70

⁵⁰ *Íd.*

⁵¹ Consulte <https://travel.state.gov/content/travel/en/News/Intercountry-Adoption-News/latvia--latvian-government-clarifies-transition-case-processing-.html>.

⁵² Consulte *Foreign host families misinformed over children's fates in Latvia*, (Familias de acogida extranjeras mal informadas sobre el destino de los niños en Letonia), 2018, en <https://eng.lsm.lv/article/society/society/foreign-host-families-misinformed-over-childrens-fates-in-latvia.a269545/>



medidas de protección de los niños (1996)		
---	--	--

B. Legislación nacional

LEY/REGLAMENTOS	Firma (F) / Ratificación (R) / Adhesión (A) / En vigor (V)	Páginas Web
Constitución (1922)		http://mjp.univ-perp.fr/constit/lv1922.htm
Código civil de Letonia	1 septiembre 1992 (v) Enmendado 2013	http://www.lm.gov.lv/text/1125
Ley de Protección de los derechos del niño	Adopción 19 junio 1998 1 enero 2001 (v)	
Código de Procedimiento Civil- Capítulo 32	1 marzo 1999 (v) Enmendado 2012	http://www.lm.gov.lv/text/1127
Procedimiento de adopción Reglamentación No. 111	Adopción 11 marzo 2003 22 marzo 2003 (v) Enmendado 2005 & 2009	http://www.lm.gov.lv/text/1128
Ley sobre Tribunales de Huérfanos	Adopción 22 junio 2006 1 enero 2007 (v) Enmendado 2014	
Normativas para el funcionamiento de un Tribunal de Huérfanos – Reglamentación No. 1037	Adopción 19 diciembre 2006 1 enero 2007 (v)	

APÉNDICES

Documentos en el marco del Comité de los Derechos del Niño

Convención sobre los derechos del niño

- Observaciones finales del Comité de los Derechos de Niño: Letonia, CRC/C/LVA/CO/3-5, 29 enero 2016
- Repuesta a la lista de preguntas: Letonia, CRC/C/LVA/Q/3-5/Add.1, 16 octubre 2015
- Informe periódico del país: Letonia, CRC/C/LVA/3-5, 20 noviembre 2014

Protocolo adicional relativo a la venta de niños

- Observaciones finales del Comité de los Derechos de Niño: Letonia, CRC/OPSC/LVA/CO/1, 29 enero 2016
- Replies to the list of issues : Letonia, CRC/C/OPSC/LVA/Q/1/Add.1, 18 septiembre 2015
- Periodic Report on the country: Letonia, CRC/C/OPSC/LVA/1, 1 marzo 2013

Fuente: Los documentos, incluyendo de sesiones anteriores, son disponibles en: Comité de los Derechos de Niño://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=LVA&Lang=EN .

